



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Presidencia

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

De esta acción de tutela instaurada por JENSY JINET MEDINA GÓMEZ contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no le corresponde conocer en primera instancia a la Corte Suprema de Justicia sino a los Jueces del Circuito o con igual categoría de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021.

Por Secretaría remítase el asunto a la oficina de reparto de los referidos despachos judiciales, previa comunicación a la interesada.

Cúmplase.



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Presidente

LMTG